

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.650-1

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, cuenta con varios inmuebles alquilados en la ciudad de Rafaela, para poder desarrollar diferentes acciones en el territorio.

Que es de público conocimiento que las actuaciones administrativas generan un retraso a la hora de actualizar los contratos vencidos y, por consiguiente, causan inconvenientes a la hora de cobrar el canon por parte de los propietarios.

Que, si bien se entiende lo expuesto anteriormente, el pago del canon al propietario del inmueble rentado es una obligación que el estado debe cumplir en tiempo y forma, al igual q realizar las gestiones administrativas correspondientes para que los tiempos acordados se cumplan.

Que, en otro orden de cosas, en calle Ayacucho 975 de la ciudad de Rafaela se encuentra un inmueble que fue donado por su dueña al Hospital Jaime Ferré con cargo específico, sin embargo, hoy está identificado como dependencia del Ministerio de Salud provincial.

Que es importante que se informe cuáles fueron las actuaciones administrativas para cumplir el cargo específico de la donación o en qué situación se encuentra hoy, y cuáles son las acciones que se piensan a futuro para el mencionado inmueble y el tiempo aproximado de concreción.

Que, de no cumplirse con el cargo específico para el inmueble donado, se informe si se tiene conocimiento de la existencia de un reclamo administrativo judicial, por incumplimiento del mencionado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que informe:

1. el listado de los inmuebles alquilados en la ciudad de Rafaela.
2. contratos vigentes, fechas de vencimientos de los mismos.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

3. Las actuaciones administrativas para cumplir el cargo específico de la donación o en qué situación se encuentra hoy, y cuáles son las acciones que se piensan para el futuro en el inmueble ubicado en calle Ayacucho 975.
4. Si la decisión administrativa de la actual gestión será avanzar con la venta del inmueble se realicen todas las gestiones pertinentes (según Expte. 00306-0006779-6) para tal fin.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintiún días
del mes de noviembre del año dos
mil veinticuatro _____



Abog. **NICOLAS ABDALA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela